



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

proceso	EJECUTIVO
radicado	0500140030142021-00590-00
demandante	URBANIZACIÓN PLAZA NAVARRA P.H.
demandado	BANCO DAVIVIENDA
asunto	ACEPTA DESISTIMIENTO DE RECURSO Y AUTORIZA RETIRO DEMANDA

Se acepta el desistimiento del recurso presentado por la apoderada anexo 10 y en atención a la solicitud formulada por el apoderado judicial de la parte demandante, y por estar reunidas las exigencias previstas en el artículo 92 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar el desistimiento del recurso que hace la parte demandante.

SEGUNDO: Autorizar el retiro de la demanda de la referencia.

TERCERO: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones una vez se realicen las respectivas anotaciones en el "*Sistema de Información Judicial Colombiano*", y la devolución de los anexos.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ

MCH

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6108e10c88c6ee864d109f74305a09e13d69ae11ffa60a7684d32f8d8b89e5cb**

Documento generado en 10/02/2022 01:20:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>